



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

Resolución Exenta RA N°
122512/1274/2024

RM REGION METROPOLITANA,
12/04/2024

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N°5.200 de 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N°35 de 2018, que Fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en el Decreto N°854 de 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N°2.588 de 2002, que crea la Intranet Administrativa; en la Resolución Exenta 1428/2023 que deroga la Resolución N°71/2021, sobre delegación de facultades para autorizar y suscribir Actos Administrativos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en la Resolución Exenta RA N° 122512/1905/2023 de la Contraloría General de la República, que Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública, 2° Nivel al Director Regional de Coquimbo; en la Ley N°19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; en la Resolución N°6 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de las Materias de Personal que se indican y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

Que, los funcionarios públicos pueden cumplir cometidos funcionarios que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven.



1712928745367312



1712932480156



REGISTRADO

12 ABR 2024

Que, se requiere que la funcionaria Srta. PAOLA URIBE VALDÉS Profesional, Grado 30, Planeta, perteneciente a la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas, sea designada en Cometido Funcionario a la comuna de Coquimbo, para realizar la siguiente actividad de acuerdo a las fechas que se indica:

- 08.03.2024 destino Ovalle: Participación en la presentación de las cápsulas audiovisuales del Proyecto Memoria y Mujeres trabajadas el 2023 con motivo de la conmemoración del 8M, en el Museo del Limarí. Se contempla salida a las 8 am y retorno a las 15 pm.

Que para esta actividad, la funcionaria se trasladará en vehículo particular patente: SRZG71

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) PAOLA ANDREA URIBE VALDÉS, RUN N° 14504994-6 de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de OVALLE a contar del 8 de marzo de 2024 y hasta el 8 de marzo de 2024, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Otros. Viático sin costo, considera gasto de traslado y peajes con cargo a la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1712928745367312



1712932480156

